

244. Vidal Lahuerta, Francisco Fernando, «Flauta».
 24. Villacorta Sanz, Florentino, «Clarinete».
 246. Zanón Simón, Florencio, «Trompeta y Fliscorno».

Aspirantes excluidos

1. Andrés Expósito, Rafael (1).
2. Arosa Souto, Rafael (1).
3. Benavent Sifres, Francisco Vicente (1).
4. Casero Garrigues, Carlos Javier (1).
5. Gracia Olmos, Francisco Javier (2).
6. Hidalgo Fluixa, Salvador (1).
7. Higón Domingo, Jesús (1).
8. Mínguez Sanz, Francisco (1).
9. Muñoz Alonso, Eusebio (1).
10. Ramírez San Antonio, José (1).
11. Rodríguez Villaescusa, José Antonio (1).
12. Rosell Toledo, Rafael (1).

Notas:

(1) Deberán comunicar que se encuentran en posesión del Título de Graduado Escolar o haber superado 8.º de EGB, equivalente o superior, por no constar dicho extremo en sus instancias.

(2) Por no contar con la edad exigida en el punto 2.1. (g) de la convocatoria.

Segundo.—Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes provisionalmente excluidos subsanen las deficiencias que se manifiestan, en la forma que se indica.

Tercero.—Transcurrido dicho plazo, se procederá a publicar la relación de aspirantes admitidos con carácter definitivo.

Madrid, 15 de julio de 1982.—El Cap., Director de Enseñanza Naval, Tomás Valdés Ibáñez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19154

RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a la cátedra del Grupo XVI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en las normas de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por Orden de 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1982) para la provisión de la cátedra del Grupo XVI, «Metalotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad de Oviedo.

Admitidos

Don José Ignacio Verdeja González, DNI 10.488.331.
 Don Francisco Menéndez García, DNI 10.552.341.

Excluidos

Don José Javier Urcola Galarza, DNI 72.415.568. Falta póliza de 25 pesetas y tasa de certificación en la práctica docente.

Don Francisco Javier Belzunce Varela, DNI 10.794.468. Falta recibo de derechos de examen y formación de expediente por un importe de 1.170 pesetas.

Teniendo en cuenta lo previsto en la norma 5.ª de convocatoria se podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

19155

RESOLUCION de 8 de mayo de 1982, de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir una plaza vacante en la Escala Técnica de este Organismo.

Vacante una plaza en la Escala Técnica de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo Autónomo,

adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, autorizada la convocatoria de las pruebas selectivas para ser cubierta por acuerdo del Consejo de señores Ministros, de 29 de diciembre de 1981, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1977, de 23 de julio,

Esta Presidencia en uso de las facultades conferidas por el artículo 6.º, 7, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la citada Escala, con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. **Número de plazas.**—Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la Escala Técnica, en turno libre.

La plaza objeto de la presente convocatoria tendrá su destino en Madrid, Servicios Centrales.

1.1.1. Características:

a) De orden reglamentario: La plaza objeto de esta convocatoria está sujeta a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones reglamentarias.

1.1.2. **Incompatibilidades:** La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1977, y por tanto, no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración Local.

1.2. **Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante los siguientes ejercicios eliminatorios.

1.2.1. Ejercicios:

Primero: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, dos temas de carácter general relacionado con el grupo 2.º «Derecho Administrativo, parte específica» del anexo de esta convocatoria.

El Tribunal determinará, inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, una lista de cuatro temas que serán propuestos a los aspirantes, los cuales elegirán libremente dos cualesquiera de ellos.

Segundo: Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de tres horas, un supuesto práctico, redactando en su caso, la correspondiente propuesta de resolución, de entre los que proponga el Tribunal relacionados con el grupo 2.º del anexo. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán utilizar los textos legales que consideren oportunos.

Tercero: Consistirá en exponer oralmente, durante un período de treinta minutos, como máximo, tres temas extraídos al azar, uno de cada grupo del anexo.

Los candidatos dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante su exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado. Una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la exposición el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya desarrollado. El coloquio tendrá una duración máxima de quince minutos.

1.2.2. **Lectura de ejercicios:** La lectura de las pruebas escritas, relativas a los ejercicios primero y segundo será pública.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar por duplicado ejemplar, la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que podrá obtenerse en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle de Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7, o en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle de Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.500 pesetas.

3.6. *Procedimiento de efectuar el pago.*—El ingreso de dichos derechos se efectuará en el Registro General de la Junta, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud y el número y fecha del giro.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos, y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución por la que se aprueba la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, designará mediante resolución al Tribunal calificador, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador será compuesto por:

Presidente: El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante del Ministerio de Educación y Ciencia; dos funcionarios de carrera de la Escala Técnica del Organismo, de los que uno actuará como Secretario.

Por cada uno de los miembros del Tribunal se nombrará un suplente.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo así a la autoridad, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. *Constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica como anexo en esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los aspirantes.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, los anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándole en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos en total y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de 15 puntos en total y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

En el caso de igualdad de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará a la autoridad competente una relación en la que figurarán los candidatos aprobados por orden de puntuación obtenida.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores, si los hubiera, que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos del título correspondiente.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el normal desempeño de las funciones correspondientes. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo.

d) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Organismos Autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad.

dad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de los opositores que habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición, estén excluidos en la última acta del Tribunal calificador a la que se refiere la base 8.3 de esta convocatoria.

10. NOMBRAMIENTO

Por la Presidencia de la Junta, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados declarados aptos, que no podrá exceder en ningún caso del número de plazas convocadas, los cuales deberán ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.º 5, c), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo*.—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes aprobados tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c), de conformidad con lo expuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación*.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de mayo de 1982.—El Presidente, Francisco Aranzábal Sánchez.

Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

ANEXO QUE SE CITA

Grupo 1.º Materias político-administrativas

Tema 1. Estado y Derecho. Elementos del Estado. La Constitución: Contenido y clases.

Tema 2. La Constitución española de 1978: Antecedentes inmediatos. Estructura general de la Constitución y principios fundamentales de la misma.

Tema 3. Derechos y libertades públicas en la Constitución. Sus garantías y suspensión. Deberes constitucionales.

Tema 4. La Jefatura del Estado: sus atribuciones. Normas sucesorias y Regencia. El Gobierno en el marco constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 5. Las Cortes Generales: estructura, composición y funciones. La reforma constitucional.

Tema 6. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 7. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial: estructura, composición y funciones.

Tema 8. El Tribunal constitucional: composición y competencias. El Defensor del Pueblo.

Tema 9. La Administración Pública: concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 10. El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos del Derecho administrativo. Sistemas contemporáneos del Derecho administrativo.

Tema 11. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración: concepto, fundamento y límites.

Tema 12. Las fuentes del Derecho: concepto. La jerarquía de las fuentes. La Ley: concepto, requisitos y caracteres. La reserva de la Ley.

Tema 13. Las fuentes del Derecho Administrativo (I). Constitución: concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos legislativos y Decretos-Leyes.

Tema 14. Las fuentes del Derecho Administrativo (II). El Reglamento: concepto, caracteres y clases. Justificación y fundamento de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: concepto y recursos. Instrucciones y Circulares. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

Tema 15. La relación jurídico-administrativa: concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. La capacidad jurídica de la Administración.

Tema 16. El administrado: concepto y clases. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo. Causas modificativas de la capacidad del administrado.

Tema 17. El acto administrativo: concepto, naturaleza ju-

ridica y clases. Elementos del acto administrativo: sujeto, objeto, causas, fin y forma. Los actos políticos.

Tema 18. La eficacia del acto administrativo: principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

Tema 19. El procedimiento administrativo (I): concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación y principios informadores.

Tema 20. El procedimiento administrativo (II): iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 21. Las formas de acción administrativa: concepto y clases. El fomento: concepto, evolución histórica y medios.

Tema 22. La policía administrativa: concepto, evolución histórica, fundamento y límites. Manifestaciones del Poder de policía.

Tema 23. El servicio público: concepto y evolución histórica. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen de gestión directa.

Tema 24. Modalidades de la gestión indirecta del servicio público: el arrendamiento, el concierto y la concesión. Las Empresas nacionales.

Tema 25. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

Tema 26. Los bienes patrimoniales de los Entes públicos: concepto y clases. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.

Tema 27. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Lesión determinante, sujetos imputables y causas de imputación.

Tema 28. Los recursos en vía administrativa: concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: materias recurribles, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

Tema 29. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

Tema 30. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: requisitos previos, iniciación y tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

Tema 31. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones.

Tema 32. Principios jurídicos de la organización administrativa. Los principios de unidad, jerarquía, competencia y coordinación. Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias.

Tema 33. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. El Presidente del Gobierno. Vicepresidente del Gobierno. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 34. Organos periféricos de la Administración Central: los Gobernadores Civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros organos periféricos de la Administración Central.

Tema 35. La Administración Local: su concepto, evolución y tendencias actuales en España. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración Central y la Local.

Tema 36. La provincia: su función en el régimen local español. Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales. Mancomunidades. Regímenes especiales.

Tema 37. El Municipio: naturaleza y evolución histórica. Organización y competencias del Ayuntamiento. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades locales menores. Los problemas del Municipio en España.

Tema 38. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes Públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organos autónomos.

Tema 39. La Administración consultiva: concepto y naturaleza. El Consejo de Estado. Otros organos consultivos.

Tema 40. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado: ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de la Administración. Organos superiores de la Función Pública. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 41. Los funcionarios de carrera: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 42. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil. Responsabilidad penal. Régimen disciplinario.

Grupo 2.º Derecho administrativo, parte específica

Tema 1. Magnitud del fenómeno educativo. Concepto de la educación. Demanda social de educación. La educación como servicio público. Derecho a la educación: el principio de igualdad de oportunidades.

Tema 2. La planificación educativa. La inversión en educación. La rentabilidad en la educación.

Tema 3. La estructura del sistema educativo en España.

Tema 4. El Ministerio de Educación y Ciencia: estructura y funciones. Organos periféricos.

Tema 5. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo escolar: antecedentes históricos. Evolución legal.

Tema 6. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Legislación vigente. Organización y funciones.

Tema 7. La expropiación forzosa: antecedentes históricos. Legislación vigente en materia de expropiación forzosa. El Decreto de vigencias de 23 de diciembre de 1955. Delimitación del concepto de expropiación.

Tema 8. La potestad expropiatoria. Sujetos de la expropiación forzosa: examen especial del beneficiario. Sucesión de partes. El objeto de la expropiación forzosa. La causa de la expropiación.

Tema 9. Procedimiento general de expropiación: la necesidad de la ocupación. Recursos contra el acuerdo de necesidad de ocupación. La expropiación parcial. El pago y la ocupación: requisitos y efectos. Interés por demora.

Tema 10. Expropiación de urgencia: requisitos y efectos. El acta previa a la ocupación: requisitos. El depósito previo a la ocupación. La ocupación: efectos. El pago. La responsabilidad por demora en la expropiación urgente.

Tema 11. La determinación del justiprecio. El mutuo acuerdo. El procedimiento contradictorio. El Jurado provincial de expropiación. La valoración de los bienes y derechos expropiados: criterios de la Ley de Expropiación Forzosa y de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Tema 12. La retasación de los bienes expropiados. La reversión: plazo de reversión. Valoración a efectos de la reversión. Las indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños. Las garantías del particular en la expropiación.

Tema 13. Procedimientos especiales de expropiación forzosa: examen de cada uno de ellos. Otros procedimientos de expropiación no reconocidos por la Ley de Expropiación Forzosa. Garantías jurisdiccionales. Situación de los Organismos autónomos. Jurisprudencia.

Tema 14. Los contratos administrativos. naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Legislación sobre contratos del Estado. Antecedentes y normas vigentes.

Tema 15. La vigente Ley de Contratos del Estado. Principios generales, ámbito de aplicación. Normas especiales para la contratación de los Organismos autónomos. Otras fuentes normativas de la contratación administrativa.

Tema 16. Contratos de obra, servicios y suministros. Requisitos esenciales para su validez, sujetos, objeto y forma. Fiscalización del gasto. Invalidez. Prerrogativa de la Administración. Jurisdicción.

Tema 17. El contrato de obras: concepto. Actuaciones preparatorias. anteproyecto, proyecto, clases y contenido, redacción y elaboración y supervisión de proyectos, aprobación. Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tema 18. El contrato de obras. El expediente de contratación: trámites previos, actuaciones y clases, adjudicación del contrato y sus formas. Particularidades de cada una de ellas. Publicidad. Formalización.

Tema 19. El contrato de obras. Garantías del contrato. Fianzas: clases y efectos. Otras garantías: avales.

Tema 20. El contrato de obras. Ejecución: principios, actuaciones e incidencias. Plazos: incumplimiento y efectos. Abonos al contratista. Revisión de precios.

Tema 21. El contrato de obras. Modificación: límites. Cesión del contrato y subcontrato. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 22. El contrato de obras. Extinción normal: recepción y liquidación. Extinción normal: resolución, causas y efectos.

Tema 23. El contrato de suministros: particularidades de su régimen jurídico.

Tema 24. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa: funciones. La clasificación de los contratistas de obras y de los empresarios de suministros. Registro de contratos.

Grupo 3.º Derecho civil, Derecho hipotecario y Derecho mercantil

Tema 1. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Circunstancias modificativas de la capacidad. La emancipación.

Tema 2. Los Derechos Reales. Elementos característicos de los mismos en relación con los de obligaciones. Derechos Reales reconocidos en la Legislación española. Bienes muebles o inmuebles.

Tema 3. El usufructo: concepto y caracteres. Contenido. Constitución y extinción de usufructo. El usufructo del cónyuge viudo.

Tema 4. El Derecho Real de servidumbre. Caracteres y elementos. Clases. Contenido. Constitución, modificación y extinción.

Tema 5. Las servidumbres legales. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso medianería, luces y vistas y desagüe de los edificios. Distancias y obras intermedias.

Tema 6. El Derecho Real de censo: caracteres. El censo enfiteutico: constitución, contenido y extinción. Otras especies de censos. Especialidades sobre censos en Cataluña. El derecho de superficie.

Tema 7. La obligación. Clases de obligaciones. Prueba de las obligaciones.

Tema 8. Incumplimiento de las obligaciones: moral, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento. Cumplimiento forzoso en forma específica.

Tema 9. Causas de extinción de las obligaciones. El pago, requisitos. Formas especiales de pago: imputación de pagos; pago por cesión de bienes; pago por subrogación. Ofrecimiento

de pago y consignación. Otras formas de extinción de obligaciones.

Tema 10. El contrato. Requisitos esenciales para su validez. Capacidad de los contratos. La forma, perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Ineficacia de los contratos. Rescisión.

Tema 11. El contrato de compra-venta. Elementos. Obligaciones del vendedor. Saneamiento. Obligaciones del comprador. El retracto. Clases de retracto.

Tema 12. La donación. Elementos. Perfección del contrato. Efectos. Revocación y reducción de donaciones. El contrato de permuta.

Tema 13. El contrato de arrendamiento. Arrendamientos urbanos: principios básicos de la legislación vigente sobre arrendamientos de viviendas y locales de negocio. Cesión, traspaso y subarriendo.

Tema 14. Legislación especial en materias de arrendamientos de fincas rústicas: principios básicos. La aparcería. El contrato de arrendamiento de obras y de Empresa.

Tema 15. Régimen económico matrimonial. La sociedad de gananciales y la separación de bienes. Regulación matrimonial: nulidad, separación y divorcio.

Tema 16. El Registro de la Propiedad: sus fines. El asiento de presentación: sus circunstancias, valor y plazo de vigencia. Clases de inscripciones. Los principios de la fe pública registral y tracto sucesivo.

Tema 17. La finca como base de registro. Clases de fincas. Agrupación, división y segregación de fincas. Declaraciones de obra nueva e inscripción de excesos de cabida. Publicidad formal del Registro.

Tema 18. Los títulos inscribibles y sus requisitos. Inscripciones de bienes del Estado y Corporaciones Locales. Inscripción de bienes procedentes de la expropiación forzosa. La anotación preventiva: concepto efectos, clases y extinción.

Tema 19. Concordancia entre el Registro y la realidad jurídica. Medios de obtenerla. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Certificaciones de dominio. La reanudación del tracto.

Tema 20. La Sociedad mercantil: concepto, clases y caracteres diferenciadores. Requisitos de constitución.

Tema 21. La Sociedad Anónima. Fundación de la Sociedad Anónima. Acciones y obligaciones.

Tema 22. Modificación, transformación y fusión de Sociedades mercantiles. Referencia especial de la Ley de Sociedades Anónimas. Disolución y liquidación de las Sociedades mercantiles: causas generales. Causas especiales aplicables a las Sociedades Anónimas.

Tema 23. La suspensión de pago. Concepto, requisitos y efectos. El convenio con los acreedores: efectos.

Tema 24. La quiebra: concepto. Requisitos de quiebra. Clases de quiebra: fortuita, culpable y fraudulenta. Organos de la quiebra. Efectos de la declaración de quiebra.

Tema 25. La masa de la quiebra: delimitación. Reintegración a la masa. Retroacción de la quiebra. Actos impugnables. Reducción de la masa. Liquidación. Convenios. Rehabilitación del quebrado.

19156

RESOLUCION de 7 de mayo de 1982, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador que ha de juzgar pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir tres plazas de la escala Administrativa vacantes en la plantilla de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas 5.1 y 5.2 de la resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo de 25 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre) por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir tres plazas de la escala Administrativa vacante en la plantilla de esta Universidad,

Este Rectorado ha acordado lo siguiente:

Disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición esté constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Excelentísimo señor don Teodoro López-Cuesta Egochea, Rector Magnífico de esta Universidad.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Luis Alvarez-Barriada García, Gerente de esta Universidad.

Señor don Fernando Freán López, Secretario de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Oviedo, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Señor don Angel Moruno Morillo, Director de programa en la Dirección General de Personal, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Señor don Francisco Sosa Wagner, Catedrático de Derecho Administrativo.

Suplentes

Presidente: Excelentísimo señor don Rafael Anes Alvarez, Vicerrector de esta Universidad.